



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Temixco, Morelos a 09 de octubre de 2024

**SOLICITANTE  
PRESENTE.**

En atención a la solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **172237724000468**, el 02 de octubre de 2024; tras el debido análisis de su contenido, en primer lugar, se aclara que el Acceso a la Información, es el derecho orientado a requerir información de interés público, que derive del ejercicio de las facultades, competencias o funciones, del Sujeto Obligado a quien se dirige.

En ese tenor, en los términos formulados constituye una consulta, y no así una solicitud de acceso en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos<sup>1</sup>.

Motivo por el cual, y con la finalidad de estar en posibilidad de brindar una respuesta eficaz y oportuna, se sugiere tenga a bien replantearla, señalando de manera clara la información pública competencia de esta autoridad que desea conocer. En el entendido de que ningún Sujeto Obligado se encuentra constreñido a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, de conformidad con el Criterio 03/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En ese sentido, se puntualiza que cuenta con un plazo de 10 días hábiles para solventar el requerimiento que nos ocupa, destacando que, en caso de no atenderse, la solicitud se tendrá por no presentada, de conformidad con el ordinal 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

<sup>1</sup> Artículo 4, segundo párrafo.



Lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 27, fracciones II, IV y V, 95, 96, 97, 98, 100 y 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; así como en el 19 y 106, fracción I, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**



**Fiscalía General**  
del Estado de Morelos